



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No 375 DE 2012
(27 JUN 2012)

“POR EL CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL 2º DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 022 de Febrero 22 de 2005 se determino la estructura de la Administración del Municipio de Cajicá.
2. Que mediante Decreto No 025 de Febrero 22 de 2005, se creó la nueva Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá.
3. Que para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal se hace necesario proveer los cargos y efectuar los nombramientos del caso acorde con las facultades que le asisten.
4. Que dentro de la planta de personal no existe un funcionario que pueda ser encargado de las funciones del cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 06, en la Oficina de Control Interno.
5. Que la Administración Municipal, en cumplimiento de la normatividad vigente, entre ellas la Circular No 029 de Marzo 15 de 2007, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para prorrogar el nombramiento en Provisionalidad, en el cargo de Técnico Administrativo 367 Grado 06.
6. Que mediante oficio 0-2012EE24616 de Junio 5 de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizo a la Administración Municipal de Cajicá, para prorrogar el nombramiento en provisionalidad.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

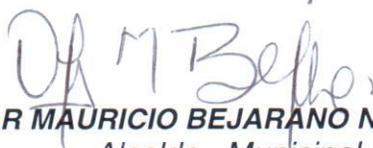
ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento en Provisionalidad a **MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No 35.416.384 de Zipaquirá, en el cargo de Técnico Administrativo 367 Grado 06, en la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término del nombramiento establecido en el artículo anterior será hasta que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de meritos, o hasta cuando el nominador lo estime pertinente.

ARTICULO TERCERO.- Entréguese copias del presente acto administrativo al nombrado, a la Gerencia del Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación y surte efectos fiscales una vez cumplidos los requisitos de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Marina

Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez 

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co

